



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Declaración de desierto del procedimiento de licitación relativo al servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017 (zonas comerciales) ”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, mediante resolución municipal de fecha 14 de noviembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, para contratar el servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017 (zonas comerciales), señalando un tipo de licitación de Treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Se solicitó ofertas a cinco (5) empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato propuestas por el Jefe del Servicio de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados, con el conforme del Alcalde, en informe de fecha 4 de noviembre de 2016, tal y como queda debidamente acreditado en el expediente.

Consta, igualmente, mediante diligencia que el plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el día 23 de noviembre a las 13 horas, concluyó sin que se hubiera presentado proposición alguna,

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Declarar desierta la licitación del procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación urgente, relativo al servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017 (zonas comerciales) , por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.3 y 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a los responsables del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay